



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## ACUERDO DE CONCEJO N°29-2021 /MPT

Pampas, 01 de marzo del 2021

### **VISTO:**

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2021 del 24 de febrero del 2021, el Informe N° 023-2021-GDS-MPT/P, Informe N° 021-2021-GDS-MPT/P, Informe N° 015-2020-CNLR-GAJ-MPT/P, y;

### **CONSIDERANDO:**

Qué, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, la Municipalidad Provincial de Tayacaja es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Qué, la autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad. Es decir, es la capacidad de decidir y ordenar (auto normarse), dentro de las funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución y su autonomía administrativa se refleja en la posibilidad de emitir reglamentos y diversos actos administrativos; en la organización interna;

Qué, finalmente los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué, el artículo 53°.- Presupuesto de los Gobiernos Locales, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión las cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación, Art. 84° - programas Sociales, Defensa y promoción de Derechos establecidos que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones; estableciendo en el numeral 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones;

Qué, con informe N° 1171-2020-GDS-MPT/P el gerente de Desarrollo Social solicita se emita opinión sobre el Plan de trabajo denominado "Plan Operativo para apoyo a Comunidades Campesinas en Actividades Culturales y de Emergencia de la Municipalidad Provincial de Tayacaja- Huancavelica", señala que las comunidades campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integrados por familias que habitan y controlan determinados territorios ligados por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales cuyos fines son de orientar a la realización plena de sus miembros y del país;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°29-2021 /MPT

Pampas, 01 de marzo del 2021

Qué, el plan de trabajo tiene como objetivo qué, la Municipalidad logre abastecer con insumos necesarios que permita mejorar el servicio de atención a las comunidades campesinas de la Provincia de Tayacaja, en las actividades socio culturales, deportivas de emergencia y con alimentación a la población carente de recursos, debido a que no cuentan con insumos de primera necesidad para su debida atención, por lo que se propone la compra de alimentos se requiere la compra de material escolar para que los estudiantes de diferentes edades puedan tener una buena educación disminuyendo de este modo el nivel de alfabetismo, se crearon estrategias como parte de la redefinición de la política estatal la lucha contra la pobreza y desnutrición crónica, por lo que se engloba una serie de programas multisectoriales articulando diferentes instituciones encargadas de ejecutarlos, de este modo mejorará los centros poblados, por lo tanto se requiere una pronta atención de los diferentes servicios a fin de reducir brechas;

Que, en concordancia a la Ley Orgánica de Municipal señalando en su Art. 84°.- Programas sociales, Defensa y promoción de Derechos estableciendo que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, Ley N° 29332 Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal y la Ley N°24656- Ley general de Comunidades Campesinas;

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo Denominado "Plan Operativo Para Apoyo a Comunidades Campesinas en Actividades Culturales y de Emergencia de la Municipalidad Provincial de Tayacaja-Huancavelica".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación Estratégica realizar el cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA

J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE

